



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 521-2025-UNACH**

Chota, 04 de julio del 2025

**VISTO:**

La Carta N° 046-2025-UNACH/VPI-DITT, de fecha 16 de mayo del 2025; la Carta N° 051-2025-UNACH/VPI-DITT, de fecha 02 de julio del 2025; la Carta N° 0378-2025-UNACH/VPI, de fecha 02 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintisiete (27), de fecha 04 de julio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

### “VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

#### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el artículo 91° literal e) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2020, en referencia a las funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia, prescribe: “Proponer lineamientos de política y capacitación apropiada en las diferentes carreras profesionales existentes en la UNACH”;

Que, mediante Carta N° 051-2025-UNACH/VPI-DITT, de fecha 02 de julio del 2025, la directora (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica hace llegar el Plan de Trabajo para el Programa acelerado: Capacitación para el fortalecimiento de capacidades en generación de patentes y documentos técnicos referentes a Patentamiento – sometimiento/identificación de materia patentable de investigaciones universitarias, que tiene por objetivo generar y/o fortalecer competencias vinculadas con la propiedad intelectual, particularmente en patentes, realizando reportes de viabilidad y proteger las carteras de activos intangibles generados a partir de los procesos de I+D+i+e realizados en la universidad. Precizando que el Plan de Trabajo en mención, cuenta con presupuesto asignado mediante al Orden de Servicio 0000322, notificada el 14 de mayo de 2025, correspondiente a S/. 6,500.00 (seis mil quinientos con 00/100 soles), adjuntado al plan en mención, el mismo que debe ser revisado y aprobando mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0378-2025-UNACH/VPI, de fecha 02 de julio del 2025, la Vicepresidente de Investigación hace llegar el Plan de Trabajo para el Programa acelerado: Capacitación para el fortalecimiento de capacidades en generación de patentes y documentos técnicos referentes a patentamiento – sometimiento/identificación de materia patentable de investigaciones universitarias; para su aprobación mediante acto resolutivo, en atención a la Carta N° 051-2025-UNACH/VPI-DITT;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, tiene como finalidad “Desarrollar competencias de





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



docentes, estudiantes, egresados e investigadores para fortalecer capacidades y lograr identificar investigaciones con características de materia patentable, trabajar la documentación correspondiente para alcanzar el registro de la patente, presentada por los autores y darle la debida protección y utilidad para el mundo académico, científico y para la sociedad”;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora Número Veintisiete (27), de fecha 04 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** el **PLAN DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA ACELERADO: CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GENERACIÓN DE PATENTES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENTES A PATENTAMIENTO – SOMETIMIENTO/IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PATENTABLE DE INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS**, debiendo emitirse acto resolutive correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA ACELERADO: CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GENERACIÓN DE PATENTES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENTES A PATENTAMIENTO – SOMETIMIENTO/IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PATENTABLE DE INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS**, de acuerdo a los considerandos expuestos y el detalle del documento que como Anexo Único, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*[Firma]*  
**Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda**  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



**PLAN DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA ACELERADO:  
CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN  
GENERACIÓN DE PATENTES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS  
REFERENTES A PATENTAMIENTO - SOMETIMIENTO/IDENTIFICACIÓN  
DE MATERIA PATENTABLE DE INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS**

**CHOTA, PERÚ**

**2025**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

---

### CONTENIDO

I.	FINALIDAD.....	2
II.	BASES LEGALES GENERALES.....	2
III.	OBJETIVOS.....	2
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
V.	RESPONSABLES.....	3
VI.	CONTENIDO.....	4





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

### I. FINALIDAD

El presente programa tiene como finalidad desarrollar competencias de docentes, estudiantes, egresados e investigadores para fortalecer capacidades y lograr identificar investigaciones con características de materia patentable, trabajar la documentación correspondiente para alcanzar el registro de la patente, presentada por los autores y darle la debida protección y utilidad para el mundo académico, científico y para la sociedad.



### II. BASES LEGALES GENERALES

Constitución Política del Perú de 1993

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 0220, Ley universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

### Normas de carácter interno

- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de septiembre de 2021, aprueba Estatuto de La Universidad Nacional Autónoma de Chota – 2021
- Reglamento de Organización Y Funciones (ROF) 2021, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 534-2020-UNACH, de fecha 20 de diciembre de 2020.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 129-2022-UNACH, de fecha 10 de marzo de 2022.
- RESOLUCIÓN N° 272-2016-CO/UNACH, de fecha 11 de julio de 2016, donde se aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### III. OBJETIVOS

#### Objetivo general

- Generar y/o fortalecer competencias vinculadas con la propiedad intelectual, particularmente en patentes, realizando reportes de viabilidad y proteger las carteras de activos intangibles generados a partir de los procesos de I+D+i+e realizados en la universidad.



### Objetivos específicos

- Desarrollar competencias operativas y de gestión de propiedad intelectual.
- Identificar materia patentable en investigaciones de la UNACH.
- Gestionar el registro de patentes que cumplan con los requisitos estipulados por INDECOPI.



### ÁMBITO DE APLICACIÓN

El programa está dirigido a docentes, estudiantes, egresados e investigadores de los programas profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Forestal y Ambiental, Contabilidad y Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) interesados en conocer el proceso, registro y obtención de patentes, como resultado de una invención en marcha o que puedan desarrollar durante el evento.

### V. RESPONSABLES

La organización, ejecución y evaluación del programa está a cargo del equipo técnico de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en coordinación con las autoridades, Institutos de Investigación, Incuba UNACH, facultades de: ciencias agrarias, ciencias de la salud, ciencias de la ingeniería, ciencias contables y empresariales, oficinas administrativas.

#### Comité de honor

- Dr. Romel Pinedo Ríos responsable
- Dr. Manuel Ernesto Paz López responsable
- Dra. María Luz Ortiz de Agui responsable

#### Coordinación general

- M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso responsable
- Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila responsable

#### Comisión de inscripción del evento, logística e informe final del evento

- Bach. Felicita Liseth Mejía Bustamante responsable
- Bach. Jaznny Lorena Delgado Vásquez responsable

#### Comisión de difusión y comunicación



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

- Equipo técnico de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

### Ejecución del programa

- PERUVIAN CONSULTANT IN RESEARCH, INNOVATION AND TECHNOLOGICAL DEVELOPMENT E.I.R.L



### CONTENIDO

Se describe los procesos, procedimientos y metodología, además se desarrolla los siguientes apartados:

#### a. Articulación al PEI y POI

El presente programa acelerado está alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 129-2022-UNACH, de fecha 10 de marzo de 2022, en el OEI. 01. Fomentar la investigación, desarrollo e innovación con enfoque territorial en la comunidad universitaria en la A.E.I. 01. 06 programa de desarrollo de propiedad intelectual implementada para investigadores.

#### b. Presupuesto y financiamiento

El presente programa acelerado se financia de la siguiente manera:

**Tabla 1**

*Detalle presupuestal de financiamiento*

Meta presupuestal	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasificador de Gasto	Orden de Servicio	Monto S/
35	22.048.0109.9002.399999.5000894	1 - 00	2.3. 27. 13 98	0000322*	6,500.00

*Nota.* N° Exp. SIAF: 00000006466, Datos del Proveedor: PERUVIAN CONSULTANT IN RESEARCH, INNOVATION AND TECHNOLOGICAL DEVELOPMENT E.I.R.L identificada con RUC: 20610334211.

#### c. Cronograma de actividades

El cronograma de actividades para el presente programa acelerado se detalla a continuación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

	10	Análisis de patentes II - Ejemplos prácticos	4 julio de 2025	2
<b>Evaluación de Módulo III. Entrega de Reporte de Viabilidad (M3)</b>			<b>9 julio de 2025</b>	
IV. Elaboración de documentación para el registro de patentes	11	Elaboración del documento técnico de patentes: Título, campo técnico, antecedentes, descripción de la invención, modalidades preferentes, dibujos técnicos, resumen. Redacción de reivindicaciones	16 julio de 2025	2
	12	Preparación de la solicitud de patente I: Petitorio, y documentos anexos. Trámite de solicitud de patentes: Patentes y Modelo de Utilidad	18 julio de 2025	2
<b>Evaluación de Módulo IV. Entrega de Documento Técnico (M4)</b>			<b>25 julio de 2025</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>24</b>



**d. Ponente**

El programa acelerado está a cargo del Ing. Rafael Segundo Vela Paredes la empresa PERUVIAN CONSULTANT IN RESEARCH, INNOVATION AND TECHNOLOGICAL DEVELOPMENT E.I.R.L identificada con RUC: 20610334211.

**e. Procedimiento y metodología de la enseñanza**

**Procedimiento del programa acelerado**

El programa acelerado está dirigido a docentes, estudiantes, egresados e investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

• **Plazo y costo de inscripción**

Designación mediante carta de compromiso debidamente firmados en formato PDF al correo [transferenciat@unach.edu.pe](mailto:transferenciat@unach.edu.pe) , plazo máximo 11 de junio de 2025, hasta las 10:00 a.m., con presentación física al momento de certificación.

El costo de inscripción es gratuito para docentes, estudiantes, egresados e investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

- **Número de horas y horario**

**Duración** : 36 horas

24 horas síncronas

12 horas asíncronas

**Horario** : Sesiones de 8:00 pm a 10:00 pm.

**Modalidad**

Las clases se desarrollará en la modalidad de video aulas, usando videoconferencia con la aplicación: Google Meet.

- **Número de vacantes**

El programa acelerado, tiene disponibilidad para 50 vacantes como mínimo, cuyos beneficiarios son docentes, estudiantes, egresados e investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

f. **Cronograma de actividades y proceso de evaluación**

El cronograma de actividades y proceso de evaluación se detalla a continuación:

**Tabla 3**  
*Cronograma de evaluaciones*

Módulo	Práctica de las evaluaciones	Fecha	Horas
1	Consolidación de cartera de I+D+i+e de la Universidad	6 de junio 2025	10
2	Identificación y priorización de proyectos con materia protegible de la cartera de I+D+i+e	9 de junio 2025	4
Evaluación de entrada	Examen general sobre conocimientos de propiedad intelectual, patentes y gestión de propiedad intelectual	11 de junio 2025	30 min*
3	Evaluación de Reportes de viabilidad de patente realizadas a la cartera de I+D+i+e priorizada con materia protegible	12 de julio 2025	10
4	Entrega de documentos (técnicos) para presentación de solicitudes de registro	25 de julio 2025	24



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Módulo	Práctica de las evaluaciones	Fecha	Horas
Evaluación final	Examen final sobre identificación y registro de propiedad intelectual	25 de julio 2025	30 min
	Sesión de Cierre	8 de agosto de 2025	2



Nota por módulo	Peso %
Entregable	80%
Asistencia	20%
Total	100%

**Nota final (NF):** Las notas serán calificaciones de cada entregable, donde cada una tendrá un puntaje del 1 al 20. La nota final del curso se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

Nota final del curso (NF)
$NF = M1*0.1 + M2*0.25 + M3*0.25 + M4*0.4$

### Metodológica del programa acelerado

- Conferencia con interrogatorio y talleres para la presentación y acompañamiento docente.
- Participación activa: promoviendo la expresión de ideas y opiniones.
- Creatividad: propiciando la criticidad y creatividad constante de los participantes.

### g. Certificación

La empresa RITD otorgará certificado de aprobación firmado digitalmente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

#### Inscripción correcta.

- Ingreso puntual a las sesiones virtuales. 3 tardanzas son consideradas una inasistencia.
- Asistencia efectiva del 90% de las sesiones teóricas (12 sesiones)
- Reportar un 100% de avance en los entregables planteados para los módulos
- Cumplimiento de las evaluaciones
- Respetar y cumplir las normas de convivencia



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

## ANEXOS

- Modelo tentativo de certificado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UN BUENO HECHO REALIDAD

# CERTIFICADO

Otorgado a:

.....

Por haber participado en PROGRAMA ACELERADO: "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GENERACIÓN DE PATENTES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENTES A PATENTAMIENTO - SOMETIMIENTO/IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PATENTABLE DE INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS", aprobado mediante Resolución C.O. N° \_\_\_\_\_, realizada del ---- - ----, organizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, teniendo una duración de 36 horas académicas.

Chota, día mes del 2025

\_\_\_\_\_  
Director de la DITT

\_\_\_\_\_  
Empresa RITD